

Una casa de planta baja y dos pisos, señalada con el número 20, sita en la calle Mossèn Cinto Verdaguer, del pueblo de Cornellá de Llobregat, denominada «Torre Miret» o «Torre del Castell»; ocupa una superficie de 409 metros 79 decímetros cuadrados, ocupando la casa una superficie de 130 metros cuadrados. Lindante: Frente, dicha calle; fondo, don Juan Bargalló Puig mediante zona de regadera Trampa; izquierda, saliendo, parte con la casa 16 de la calle Mossèn Cinto Verdaguer, propiedad de los esposos Marco y Pujol, y parte con la casa número 18 de la misma calle, y derecha, doña Cristina Cerqueda o sucesores de don Manuel Montserrat Gilibets.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Hospitalet de Llobregat al tomo 68 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 198, finca número 637, inscripción 18.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 111.375.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Cornellá, sito en la calle Rubió i Ors, 106, bajos, interior, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor, y, en prevención de que en la misma no hubiese postor, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 14 de julio de 1998, y hora de las diez, y en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, e, igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiese postor, se ha señalado el día 16 de septiembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Se previene igualmente a los licitadores:

Primero.—Que los postores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, de la segunda, para poder tomar parte en las mismas, y, en el caso de la tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas y/o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirva el presente de notificación en forma de las subastas señaladas a los demandados citados en el encabezamiento, en el supuesto de que los mismos no puedan ser notificados personalmente.

De todo lo cual se extiende el presente en Cornellá de Llobregat a 2 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—24.907.

COSSLADA

Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 139/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Sacramento Valiente Medina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose

para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2405/000/18/0139/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar tipo A, señalada con el número 20 de gobierno, con acceso por la calle C.º de Torres, número 20, actualmente calle Ciudad de París, número 18, en término municipal de Mejorada del Campo. Consta de cuatro plantas: Sótano, baja, primera y segunda, comunicadas entre sí, por una escalera interior. La planta de sótano está destinada a garaje y comprende el arranque de escalera de acceso a la planta baja, y ocupa una superficie útil de 22 metros cuadrados y construida de 25 metros 50 decímetros cuadrados; la planta baja, distribuida en porche de acceso, vestíbulo, cocina, aseo, hueco de escalera y comedor-estar, y ocupa una superficie útil de 47 metros 50 decímetros cuadrados; la planta primera, distribuida en hueco de escalera, distribuidor, cuarto de baño, dos dormitorios y un dormitorio principal con cuarto de baño, ocupa una superficie útil aproximada de 44 metros 50 decímetros cuadrados y construida de 54 metros 60 decímetros cuadrados; la planta segunda, distribuida en hueco de escalera, zona disponible, lavadero y terraza-tendedero, ocupa una superficie útil de 27 metros 50 decímetros cuadrados y construida de 30 metros cuadrados. Dispone de un patio al fondo que ocupa una superficie de 24 metros cuadrados. Toda la finca ocupa una superficie de 78 metros 60 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, misma calle; izquierda, vivienda unifamiliar tipo B,

número 70, con acceso por la avenida de la Concordia, y fondo, zona de acceso común.

Cuota: Un entero 9.883 diezmilésimas por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al libro 101, folio 137, tomo 1.134, finca registral número 7.606.

Tipo de subasta: 16.561.000 pesetas.

Y, para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Coslada a 18 de marzo de 1998.—La Juez, Carmen Pérez Elena.—El Secretario.—25.040.

DENIA

Edicto

Doña Esther Rojo Beltrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 486/1994, se siguen autos de ejecutivo sentencia de Tribunal extranjero, a instancia del Procurador don José Vicente Bonet Camps, en representación de don Martín Heinz Kelmut Loch, contra doña Astrid Schmidt, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Astrid Schmidt:

Rústica, trozo de tierra secana, campo, en término de Setla-Mirarrosa, partida Barrancos, conocida por carrera, de 15 áreas, 22 centiáreas, o sea 1.522 metros cuadrados. Linda: Norte, porción de igual origen propiedad hoy de Jeanke P. J. Lutgens; este, tierra de José Moll, y oeste, resto de la finca, zona destinada a camino, por donde esta parcela tiene derecho de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 572, finca número 187.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Denia, Temple de San Telm, el día 15 de septiembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 32.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 15 de octubre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100

del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Denia a 17 de abril de 1998.—La Juez, Esther Rojo Beltrán.—El Secretario.—24.761.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 298/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña María Rosario Santibáñez Irizar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1845/0000/17/298/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de julio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 12, local número 12. Vivienda letra A, del piso segundo del portal número 2 del bloque número 1, sito en Pasajes de San Juan, próximo a la parroquia, hoy calle San Juan XXIII.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.713, libro 201, folio 174 vuelto, finca número 4.151.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—24.911.

ELCHE

Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Elche (Alicante),

Hago saber: Que en ampliación a mi anterior edicto de fecha 9 de febrero de 1998, dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 567/1996, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don José González Sánchez y doña María Concepción Ruiz Lería, representados por la Procuradora señora Orts, anunciando las subastas a celebrar, por medio del presente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se hace constar que el bien objeto de subasta es el 73 por 100 de la urbana descrita en dicho edicto.

Dado en Elche a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.—La Secretaria.—24.961.

FERROL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 352/1996-L a instancia de la entidad mercantil «Estudios Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima» (ECINSA), representada por la Procuradora señora Riesgo Fernández y en dicho expediente se ha dictado en el día de la fecha la resolución que copiada literalmente dice:

Auto

Ferrol, a 15 de julio de 1997.

Dada cuenta, y

Antecedentes de hecho

Único.—En los presentes autos de suspensión de pagos número 352/1996-L de la entidad mercantil «Estudios Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima» (ECINSA), con fecha 27 de mayo pasado se dictó auto por el que se declara a la misma en situación de insolvencia definitiva por exceder el pasivo sobre el activo en 90.803.247 pesetas, concediendo a la deudora el plazo de quince días para afianzar dicha diferencia, habiendo transcurrido el plazo sin haberlo verificado.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 12 y 21 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva y formar la pieza de calificación, para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la entidad mercantil, tomando como base el informe de la interventora y demás antecedentes obrantes en autos, notificándose la formación de la pieza, aparte de la representación de la parte actora, al Ministerio Fiscal e Interventores.

Segundo.—En cuanto a la fijación de los límites de la actuación gestora de la suspenso, se establece análogamente aquellos que se fijan en el artículo 323 del Código Civil, de tal manera que no podrá tomar dinero a préstamo, gravar ni enajenar bienes inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales u objetos de extraordinario valor, sin consentimiento de los señores Interventores con la aprobación del Juez, sin perjuicio de que pueda continuar la gestión ordinaria del negocio, con la intervención establecida en el proveído de 29 de octubre último.

Tercero.—Una vez transcurridos cinco días de la notificación a la suspenso de esta resolución, para que la misma o los acreedores que representen las dos quintas partes del total del pasivo puedan soli-

licitar que se sobresea el expediente o se declare la quiebra, se convocará la Junta de acreedores si fuere el caso.

Cuarto.—Es procedente notificar esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, dándosele la publicidad correspondiente, para lo cual se libran edictos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», en un diario de gran circulación provincial y en los tablones de anuncios de este Juzgado, del Colegio de Abogados y de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, librándose los despachos oportunos.

Vistos los artículos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Ferrol y su partido,

Acuerda: Que es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva, respecto a la entidad mercantil «Estudios Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima» (ECINSA), acordada en auto de fecha 27 de mayo pasado y en consecuencia proceder a la formación de la pieza en calificación para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la misma, con testimonio del escrito inicial, del balance de situación presentado por los interventores, así como de la información y dictamen confeccionados por la misma, del auto de fecha 27 de mayo y de esta resolución.

En cuanto de la fijación de los límites de la actuación gestora de la suspenso, se establecen análogamente aquellos que se fijan en el artículo 323 del Código Civil, de tal manera que no podrá tomar dinero a préstamo, gravar ni enajenar bienes inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales u objeto extraordinario valor, sin consentimiento de los señores Interventores, con la aprobación del Juez, sin perjuicio de que pueda continuar la gestión ordinaria del negocio, con la intervención establecida en el proveído de 29 de octubre último.

Procedase, librando los correspondientes edictos, a notificar esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, y publicándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Colegio de Abogados y de la Cámara de Comercio de esta ciudad, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de gran circulación provincial.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme al último párrafo del artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así lo acordó y firma Su Señoría y doy fe.—Siguen firmas rubricadas.

Dado en Ferrol a 15 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.754.

FERROL

Edicto

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 377/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Riesgo Fernández, contra don José Ramón Airado Cordal, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien embargado que al final se describe.

Se señala para la primera subasta el día 25 de junio de 1998, a las diez horas; para la segunda, en su caso, el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, y para la tercera, en su caso, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y haciéndose constar en los edictos las siguientes condiciones: